



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2026-64249431-APN-DDRH#CONICET - Promociones CIC Superior 2026.

VISTO el Expediente N° EX-2026-64249431-APN-DDRH#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, el Decreto Ley N° 20.464, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se tramita la recepción de las solicitudes de Promoción a la clase de Investigador/a Superior 2026, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Que el Directorio consideró oportuno y conveniente establecer la fecha de recepción de las solicitudes de promoción, y las bases y condiciones para la promoción en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo IF-2026-67174250-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

Que, asimismo, corresponde establecer los criterios de evaluación para las solicitudes de promoción, de acuerdo al Anexo IF-2024-133120355-APN-DCOA#CONICET a la presente Resolución.

Que el proceso de evaluación se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Resolución RESOL-2021-670-APN-DIR#CONICET de fecha 31 de marzo de 2021.

Que la presentación de las solicitudes se hará solo en formato electrónico, en virtud de lo establecido en la Resolución RESOL-2019-2147-APN-DIR#CONICET de fecha 16 de septiembre de 2019.

Que la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio del día 1° de julio de 2026.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 306/25, 307/25, 46/26, y las Resoluciones de Directorio N°

RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese desde el 21 de julio de 2026 y hasta el 13 de agosto de 2026 inclusive, la fecha de recepción de las solicitudes de promoción a la categoría de Investigador/a Superior, presentadas por miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las bases y condiciones generales para la presentación de las mismas, de acuerdo a lo previsto en el Anexo IF-2026-67174250-APN-DDRH#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los criterios de evaluación para las solicitudes de promoción en la Carrera del Investigador/a Científico y Tecnológico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IF-2024-133120355-APN-DCOA#CONICET a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

Digitally signed by SALAMONE Daniel Felipe
Date: 2026.07.20 13:24:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.20 13:24:13 -03:00

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PROMOCIÓN CIC SUPERIOR:

Fecha de apertura: 21 de julio de 2026

Fecha de cierre: 13 de agosto de 2026

A) Requisitos mínimos de admisibilidad:

1. Los/las Investigadores/as que soliciten promoción, NO deberán adeudar informes reglamentarios.
2. No podrán encontrarse alcanzados por lo establecido en el Artículo 11 y/o 40 del Estatuto de las Carreras.
3. No haber recibido sanciones disciplinarias graves, por la Institución, en los últimos tres (3) años. Se considera sanción disciplinaria grave aquella igual o superior a 15 días de suspensión en los términos del artículo 30 y concordantes de la Ley N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/2002.
4. No encontrarse intimado/a a iniciar los trámites jubilatorios a la fecha de cierre de la convocatoria.

Las solicitudes de promoción que NO cumplan con los requisitos de admisibilidad, NO serán evaluadas.

B) Las solicitudes de promoción que cumplan con los requisitos de admisibilidad, serán evaluadas por los Órganos Asesores correspondientes, de acuerdo a los criterios de Evaluación establecidos por el Directorio de CONICET. Durante el transcurso del ejercicio de evaluación, las Comisiones Asesoras convocarán a los/as miembros de la CICyT que soliciten su promoción a una breve entrevista, de acuerdo a lo establecido en los criterios de Evaluación. La notificación de la misma será enviada a través del Sistema de Notificación Electrónica (SINE) de CONICET y/o por correo electrónico.

Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: promocic@conicet.gov.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PROMOCIONES CIC SUPERIOR 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.08 15:18:58 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.08 15:18:59 -03:00

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SOLICITUDES DE PROMOCIÓN A LA CLASE INVESTIGADOR/A SUPERIOR/A DENTRO DE LA CARRERA DEL/ LA INVESTIGADOR/A CIENTÍFICO/A Y TECNOLÓGICO/A

1. Consideraciones generales sobre la evaluación de trayectorias de investigadores e investigadoras

En los últimos 15 años, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) ha hecho esfuerzos sustantivos para mejorar los procedimientos de evaluación que prevé el Estatuto de la Carrera del Investigador/a Científico y Tecnológico (CICyT). Las numerosas iniciativas enfatizan en la transparencia, a través de un abanico de acciones que van desde el soporte informático (con la estandarización de procedimientos y CV); la modalidad de selección de evaluadoras/es que integran las comisiones; la publicación de procedimientos y, más recientemente, la publicación de los criterios de evaluación por cada una de las Grandes Áreas.

Es de importancia para el Directorio establecer una comunicación sistemática con las Comisiones Asesoras y la Junta de Calificación y Promoción ya que, luego de una instancia de reflexión, se han revisado los criterios y procedimientos de evaluación. Este ejercicio incluye tanto el ingreso a la CICyT como la permanencia y promoción.

En este contexto, se consideró qué se entiende por calidad de los productos resultantes de las actividades de Investigación y Desarrollo (I&D) que abordan las investigadoras y los investigadores de CONICET y los debates internacionales acerca de evaluación. La literatura y la práctica de instituciones prestigiosas y de referencia internacional ponen foco en que la evaluación debe garantizar la diversidad de trayectorias, porque los criterios terminan moldeándolas de acuerdo con los supuestos que enuncian.

Desde las declaraciones DORA (a la cual el Organismo adhirió en 2022) y de Leyden, el consenso internacional sostiene que los indicadores bibliométricos no son sino auxiliares en el análisis cualitativo realizado por especialistas. Se enfatiza, a modo de buena práctica, que la utilización de indicadores bibliométricos acompaña a la opinión

experta y que no debe reemplazar a una evaluación cualitativa e integral de la trayectoria de un/a investigador/a. Los procedimientos deben incluir las diversas interpretaciones y particularidades que cada campo disciplinar, incluso interdisciplinar, admiten. En ese sentido, a la discusión de la calidad de las publicaciones, usualmente reflejada en base de datos, al momento de evaluar trayectorias es necesario e ineludible considerar los valores de equidad, diversidad, pertinencia, relevancia, inclusión y posible impacto socio-productivo.

Una visión restringida en los criterios de evaluación reduce la variedad que las trayectorias pueden presentar potencialmente. Con un enfoque de este tipo, las y los investigadores/as terminan adoptando estrategias similares, corriendo el riesgo de no aprovechar oportunidades para explorar nuevos horizontes en I&D. Se entiende que una mirada amplia permite, incluso incentiva, el desarrollo de diversidad de perfiles, apoyando la innovación en la elección de temas y proyectos. Y los pone en un pie de equidad con los perfiles más tradicionales.

La evaluación debe contemplar los contenidos de la producción, la cual puede tener componentes diversos, como por ejemplo publicaciones o desarrollos tecnológicos, entre otros. A su vez, debe incluir una multiplicidad de abordajes: el mérito académico se refiere no sólo a la calidad del resultado del proceso de I&D (es decir, al reconocimiento intrínseco, propio de la especialidad, de la validez de las actividades y sus productos). Con el mismo énfasis cobra importancia la relevancia respecto del contexto en el que se desarrolla la actividad de investigación y sus implicancias para la sociedad y las políticas de ciencia y técnica (CyT) en el camino de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

La investigación de buena calidad puede tener tanto alcance internacional como nacional o regional. Es posible tener resultados de valor, aun cuando la escala de los proyectos sea local. Esto sucede especialmente cuando la I&D se relaciona con problemas y/o con oportunidades locales/regionales o que requieren soluciones particulares (muy común en la ciencia aplicada, la resolución de problemas y el desarrollo tecnológico), o presenta relevancia socio cultural y posible diálogo con políticas públicas, propuestas de cuerpos normativos, entre otras posibilidades.

Asimismo, la evaluación debe contemplar el entorno y las escalas de los proyectos. La evaluación también debe ser multidimensional: a las publicaciones en revistas

científicas, se suman otros atributos que permiten apreciar la diversidad de trayectorias (publicación de libros e informes, actividades y desarrollos tecnológicos, docencia, formación de discípulos, gestión, comunicación pública de la CyT, entre otros). No resulta pertinente aplicar mecánicamente criterios de evaluación propios de la investigación básica cuando la investigación es aplicada y/u orientada al desarrollo tecnológico y social o a la resolución de problemas, ni viceversa. El desarrollo de tecnología no necesariamente lleva a publicaciones en revistas científicas. Tampoco es esperable que las investigaciones que están muy lejos de posibles aplicaciones concluyan rápidamente en un producto tecnológico concreto. Dicho de otro modo, es clave entonces que la evaluación considere variables y dimensiones múltiples y adecuadas a los diversos perfiles, y no se reduzca a la utilización de indicadores surgidos e interpretados fuera de contexto.

2. Objetivo de la evaluación en las Solicitudes de Promoción

El objetivo de la evaluación es analizar los antecedentes y la proyección de quien solicita la promoción de categoría para determinar si corresponde proponer su cambio en la CICyT. Para ello se evalúa su trayectoria en su integralidad, así como la producción, las tareas realizadas y el grado de responsabilidad que le cupo en éstas durante el período de permanencia en la categoría en que reviste.

3. Validez de los antecedentes informados en la presentación

Se toman en consideración sólo los antecedentes que la persona evaluada haya informado en forma correcta en el SIGEVA hasta el momento del envío de su solicitud. En todos los casos, la información debe estar respaldada por la documentación que permita tanto su acreditación o comprobación como el análisis del alcance e impacto del resultado o la actividad. En los documentos adjuntos de la convocatoria (instructivos, documentos sobre evaluación de gestión <https://evaluacion.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/4/Valorizacion-de-la-Gestion-Version-final.pdf>, documentos sobre evaluación en tecnología [https://evaluacion.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/4/Pautas-para-la-evaluacion-de-actividades-en-Tecnologia-y o-Desarrollo-Social-version-final-](https://evaluacion.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/sites/4/Pautas-para-la-evaluacion-de-actividades-en-Tecnologia-y-o-Desarrollo-Social-version-final-)

[membrete.pdf](#) , etc.) puede encontrarse el detalle sobre cómo los y las solicitantes de promoción deberán informar las distintas actividades, así como sobre la documentación mínima probatoria que se considera necesaria en cada caso.

4. Entrevista con la Comisión Ad-hoc

El procedimiento de evaluación es homogéneo para todas las disciplinas y se ajusta a la normativa vigente: *“Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo”* y *“Reglamento del Sistema de Evaluación”*.

A partir de la presente convocatoria, las Comisiones Ad-hoc entrevistarán a las personas que soliciten promoción para una mejor evaluación de sus méritos y posibilidades futuras.

Como se mencionaba anteriormente en el punto 1, para poder acercarse al concepto de una evaluación más integral, se modificaron los criterios de evaluación y el formato de los instrumentos de evaluación con el sentido de reforzar el carácter multidimensional y acotar el peso de los indicadores bibliométricos.

Asimismo, se complementó la información aportada al momento de solicitar la promoción con la introducción de elementos del curriculum narrativo¹. Para ello, los solicitantes tienen la oportunidad de describir cuáles son las contribuciones de su labor creativa en términos amplios: a las publicaciones, se pueden sumar otros productos, presentaciones en eventos, desarrollos y contratos, entre otros aportes².

Sumada a esta herramienta representada en las *“Contribuciones más relevantes”* y la fundamentación de esa elección por parte de la persona solicitante, se suma la herramienta de la entrevista con el plenario de la Comisión Ad-hoc en donde podrá expresarse en los términos antes planteados.

¹Se entiende por “curriculum narrativo” a una presentación de los rasgos esenciales de una trayectoria científica y tecnológica. Suele expresarse en primera persona.

²En este caso se solicita analizar cualitativamente las contribuciones que los postulantes indican en su presentación como más relevantes, teniendo en cuenta la originalidad, calidad y aporte al campo disciplinar o interdisciplinas abordada.

5. La promoción a la clase Investigador/a Superior/a

En el caso de la promoción a la clase de Investigador/a Superior es importante hacer precisiones adicionales. El art. 6 del Estatuto establece para esta categoría: “*Se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica o de desarrollo tecnológico, de alta jerarquía que lo sitúe entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito internacional. Deberá haberse destacado en la formación de discípulos y la dirección de centros de investigación*”. Además, (...) “*la actividad llevada a cabo en la creación, organización y/o desarrollo de centros de investigación o su actuación en organismos de planeamiento, promoción o ejecución científica*”.

Se considera que el perfil de Investigador/a Superior conlleva un salto cualitativo en su carrera. Una labor destacada y ponderada en su contexto geográfico, de género, de desarrollo de la especialidad en una región, con el denominador común de la calidad de su especialidad. Asimismo, involucra una multiplicidad de trayectorias: la institución las promueve variadas, perfiles que se sitúan en el arco del abordaje básico, pasando por el aplicado y también por el desarrollo tecnológico y la resolución de problemas, aun con un enfoque multi o interdisciplinario.

A continuación, se enumeran las dimensiones y criterios que caracterizan la trayectoria de un/a Investigador/a Superior, apuntando a una evaluación integral que los contemple de manera complementaria y permita compensaciones entre antecedentes de distinta naturaleza, pero de similar jerarquía. La evaluación para la promoción tomará en cuenta el período de permanencia en la categoría actual, pero comprenderá la totalidad de la trayectoria.

Dimensiones y criterios para la promoción a la clase de Investigador/a Superior/a

Labor original de investigación CyT: haber iniciado nuevas líneas de investigación científicas y/o tecnológicas relevantes para la especialidad y/o el país o haber contribuido al fortalecimiento de líneas ya establecidas; ser referente en el tema por el impacto y alcance de los aportes en I&D (adopción de ideas, procedimientos y métodos, citas realizadas en obras de la especialidad, haber realizado un desarrollo

tecnológico derivado de la investigación con impacto social y/o productivo relevante, una respuesta original a demandas que van desde las escalas locales hasta las internacionales).

Reconocimiento e inserción en ámbitos de CyT internacional, incluyendo lo regional (América Latina): el impacto internacional puede medirse con distintos parámetros. A modo de ejemplo se enumeran algunas de las situaciones que debieran contemplarse: haber participado en la resolución de problemas a escala global; en foros que luchan por defender y ampliar los derechos humanos; haber sido asesor/a científico/a y/o referente en organismos multilaterales o internacionales que buscan mejorar la calidad de vida y del ambiente; haber dictado conferencias plenarias o en simposios internacionales; haber sido miembro de comités editoriales de revistas científicas o tecnológicas de carácter internacional; haber obtenido premios nacionales o internacionales; haber sido autor principal de trabajos de revisión (reviews) sobre su propio tema de investigación científica o tecnológica publicados en revistas de difusión internacional; haber sido autor/a de trabajos publicados citados en artículos de revisión (reviews) publicados en revistas de circulación internacional; haber actuado como revisor/a de manuscritos enviados a revistas científicas o tecnológicas de circulación internacional; haber formado parte de comités asesores externos de instituciones de investigación científica o tecnológica del extranjero; haber sido jurado de premios internacionales; haber sido incorporado/a como miembro de academias extranjeras; haber formado discípulos/as que se hayan destacado en el ámbito internacional; haber sido inventor/a de patentes otorgadas/licenciadas en el extranjero.

Formación de discípulos/as: haber formado investigadores/as que se insertaron en ámbitos relacionados con I&D público y privado; haber creado y/o dirigido grupos relevantes y reconocidos por su aporte a la CyT (disciplina/interdisciplina/vinculación y transferencia); haber creado escuela: esta consideración es de peso para temas de investigación novedosos para la región y/o el país.

Gestión de CyT: liderazgo y/o creación y/u organización y/o dirección de: organismos de CyT, UE, CCT, otras unidades divisionales del CONICET, unidades académicas en instituciones universitarias y en otros organismos de ciencia y

tecnología, en ministerios, en laboratorios de I&D público/privados, en empresas de Base Tecnológica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Criterios de evaluación para la promoción a la clase Investigador/a Superior/a

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 17:17:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.04 17:17:59 -03:00